

ACTA N.º 4/2020

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

<p>ASISTEN</p> <p>PRESIDENTA Dª Mª Nieves Torrent Cruz</p> <p>VOCALES Dª Amparo Pernichi López D. Antonio Díaz Córdoba Dª Isabel Albás Vives D. Francisco Luis Porras Caballero D. Bernardo Jordano de la Torre D. Victor Manuel Montoro Caba D. Manuel Merino Vera</p> <p>INTERVENTORA Dª Amelia Baena Borrego</p> <p>SECRETARIO D. José Alberto Alcántara Leonés</p> <p>GERENTE D. Gonzalo Esparza Díaz</p> <p>JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Dª. Carmen Mª Cintas Jurado de Flórez</p> <p>JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Dª. Francisca Higuera Fernández</p>	<p>En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, siendo las 13:08 horas del día 29 de junio de 2020, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).</p> <p>A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:</p>
--	--

1º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE BASES DE LA CONVOCATORIA DE "INCENTIVOS PARA LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL 2020-INNOVA 2020".

Toma la palabra la Sra. Pernichi, en primer lugar plantea duda sobre el importe, si se amplía, igualmente manifiesta que se debería haber incluido directamente en los Presupuestos, no esperar a una modificación. En segundo lugar en cuanto al Plan Transversal de género pide por favor cuidar el lenguaje inclusivo.

Se incorpora a la sesión el Sr. Díaz y el Sr. Montoro.

Seguidamente la Sr. Pernicho plantea una duda sobre el apartado 9-4, entiende que se debería haber tenido en cuenta el enfoque de género.

La Presidenta da la palabra a la Jefatura de Promoción de Desarrollo Económico que explica que los criterios son sumatorios, que el apartado 9-4 es genérico y el 9-5 específico. En cuanto al tema del lenguaje inclusivo ciertamente manifiesta que en el apartado 9-4 se ha detectado lo advertido por la Sra. Pernichi, pide disculpas por el error.

Finalmente resalta que si bien las bases incluidas en el expediente propone unos plazos de solicitud, ya serían de imposible cumplimiento, modificándose del 8 al 28 de julio.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de "Incentivos para la innovación y transformación digital del tejido empresarial de la Ciudad de Córdoba 2020" -INNOVA 2020-.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de "Incentivos para la innovación y transformación digital del tejido empresarial de la Ciudad de Córdoba 2020" -INNOVA 2020- que se acompañan en documento anexo.

Tercero.- Financiar la Convocatoria de "Incentivos para la innovación y transformación digital del tejido empresarial de la Ciudad de Córdoba 2020" -INNOVA 2020- con un crédito total de 60.000 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC de los ejercicios 2020 y 2021, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas" y por importes de 24.000 € y 36.000 €, respectivamente. En atención al art. 174 del TRLHL, y comoquiera que se trata de un gasto plurianual, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio 2021 se autorice.

Cuarto.- Dar traslado de la Convocatoria de "Incentivos para la innovación y transformación digital del tejido empresarial de la Ciudad de Córdoba 2020" -INNOVA 2020-

al Departamento de Servicios Generales a efectos de contabilidad u otros que procedan.

Quinto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la Convocatoria de **“Incentivos para la innovación y transformación digital del tejido empresarial de la Ciudad de Córdoba 2020” -INNOVA 2020-**, así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

Sexto.- Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de **“Incentivos para la innovación y transformación digital del tejido empresarial de la Ciudad de Córdoba 2020” -INNOVA 2020-**, la competencia para nombrar Órganos Instructor y Colegiado, para resolver la concesión de incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, así como, para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos..

Toma la palabra el Sr. Montoro que solicita pasar a analizar el punto 2 al final de la sesión, ya que han existido problemas técnicos que no le han permitido analizar detenidamente el mismo.

La Presidenta atiende la solicitud y por tanto se procede a analizar el punto 3º del orden del día, dejando el 2º para el final de la sesión.

3º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE EXPEDIENTE: 003/2020 DE PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO / SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADA CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA POSITIVO RESULTANTE EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO N° 383/2020, DE 18 DE JUNIO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONFORME LOS GASTOS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME EMITIDO POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y LA GERENCIA DEL IMDEEC RUBRICADO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020.

Toma la palabra la Sra. Pernichi al objeto de manifestar su abstención y se reserva voto para el Pleno.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con la abstención de la Sra. Pernichi (representante del grupo IU), los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente EL EXPEDIENTE 003/2020. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADA CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA POSITIVO RESULTANTE EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019, al objeto de dar cumplimiento al Acuerdo n° 383/20 de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo donde determina que el IMDEEC destine inmediatamente 1.619.576,80 € para las actuaciones que debe ejecutar en el Plan de Choque.

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS (EMPLEOS)

- CRÉDITO EXTRAORDINARIO -

CDO. PTO	DENOMINACION	IMPORTE
2 4390 12000	Funcionarios apoyo programas	97.576,80 €
TOTAL		97.576,80 €

- SUPLEMENTO DE CRÉDITO -

CDO. PTO	DENOMINACION	IMPORTE
0 4390 47900	Otras Subvenciones a Empresas	1.241.500,00 €
0 4390 48000	A entidades sin ánimo de Lucro	280.500,00 €
TOTAL		1.522.000,00 €

TOTAL ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS (EMPLEOS)		1.619.576,80 €
--	--	-----------------------

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS FINANCIADOR (RECURSOS)

CDO. PTO	DENOMINACION	IMPORTE
0 87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.619.576,80
TOTAL		1.619.576,80 €

SEGUNDO: Elevar la presente propuesta de acuerdo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: De conformidad con el artículo 177.6 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe del Departamento de Servicios Generales conforme a la justificación del Informe Propuesta de Modificación de Crédito de Remanente para el Plan de Choque del IMDEEC de la Jefatura de Promoción de Desarrollo Económico y la Gerencia del IMDEEC.

4°.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE EXPEDIENTE 004/2020 DE PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADA CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA POSITIVO RESULTANTE EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019, AL OBJETO DE REALIZAR TRANSFERENCIA CORRIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA. POR UN MONTANTE DE 150.000,00 €, CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO N°383/20 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE MAYO.

Igualmente, toma la palabra la Sra. Pernichi al objeto de manifestar su abstención y se reserva voto para el Pleno.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con la abstención de la Sra. Pernichi (representante de IU) los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente EL EXPEDIENTE 004/2020 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADA CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA POSITIVO RESULTANTE EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019, al objeto de dar cumplimiento al Acuerdo n°383/20 de Junta de Gobierno Local en

sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo donde determina que el IMDEEC debe transferir al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad de 150.000,00 €

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS (EMPLEOS)

CDO. PTO	DENOMINACION	IMPORTE
0 4390 40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMINISTRACIÓN GRAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	150.000,00 €
TOTAL		150.000,00 €

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS FINANCIADOR (RECURSOS)

CDO. PTO	DENOMINACION	IMPORTE
0 87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	150.000,00 €
TOTAL		150.000,00 €

SEGUNDO: Elevar la presente propuesta de acuerdo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

TERCERO: Una vez aprobada, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos que para estos exige el art 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según determina el art. 177.2 de la misma ley, y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

2º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE BASES DE LA CONVOCATORIA DE "INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA MEJORA DE LA COMPETIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2020"-CONTRATA 2020-.

Toma la palabra la Sra. Pernichi al objeto de resaltar que no tiene nada que objetar en tema de inclusión, todo muy oportuno. No obstante, considera que sería una buena práctica pasar por el Consejo de la Mujer este tipo de convocatorias.

De nuevo, la Jefatura de Promoción de Desarrollo Económico resalta que si bien las bases incluidas en el expediente propone unos plazos de solicitud que ya serían de imposible cumplimiento, modificándose del 10 al 30 de julio.

El Sr. Montoro pregunta la razón de que no coincidan plazos de INNOVA y CONTRATA.

La Jefatura de Promoción de Desarrollo Económico argumenta que se hace para escalar, para que no se colapse.

El Sr. Montoro pregunta por el peso del mantenimiento de empleo, ya que como manifestó en consejo celebrado el 11 de junio debería ser muy importante.

La Jefatura de Promoción de Desarrollo Económico explica que en CONTRATA el mantenimiento del Empleo es requisito indispensable, y que en INNOVA se trata de modo distinto puesto que es valorable.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de "Incentivos a autónomos, pequeñas y medianas empresas y entidades de carácter social para la mejora de la competitividad de las empresas y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba para el mantenimiento del empleo y la contratación de personas en situación de desempleo 2020" -CONTRATA 2020-.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de "Incentivos a autónomos, pequeñas y medianas empresas y entidades de carácter social para la mejora de la competitividad de las empresas y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba para el mantenimiento del empleo y la contratación de personas en situación de desempleo 2020" -CONTRATA 2020- que se acompañan en documento anexo.

Tercero.- Financiar la Convocatoria de "Incentivos a autónomos, pequeñas y medianas empresas y entidades de carácter social para la mejora de la competitividad de las empresas y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba para el mantenimiento del empleo y la contratación de personas en situación de desempleo 2020" -CONTRATA 2020- con un crédito total de 870.000 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC de los ejercicios 2020 y 2021, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas" y por importes de 478.500 € y 391.500 €, respectivamente. En atención al art. 174 del TRLHL, y como quiera que se trata de un gasto plurianual, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio 2021 se autorice.

Cuarto.- Dar traslado de la Convocatoria de "Incentivos a autónomos, pequeñas y medianas empresas y entidades de carácter social para la mejora de la competitividad de las empresas y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba para el

mantenimiento del empleo y la contratación de personas en situación de desempleo 2020” -CONTRATA 2020- al Departamento de Servicios Generales a efectos de contabilidad u otros que procedan.

Quinto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la Convocatoria de **“Incentivos a autónomos, pequeñas y medianas empresas y entidades de carácter social para la mejora de la competitividad de las empresas y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba para el mantenimiento del empleo y la contratación de personas en situación de desempleo 2020” -CONTRATA 2020-**, así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

Sexto.- Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de **“Incentivos a autónomos, pequeñas y medianas empresas y entidades de carácter social para la mejora de la competitividad de las empresas y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba para el mantenimiento del empleo y la contratación de personas en situación de desempleo 2020” -CONTRATA 2020-**, la competencia para nombrar Órganos Instructor y Colegiado, para resolver la concesión de incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, así como, para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

Antes de culminar, el Sr. Montoro manifiesta que han existido una serie de incidencias en la convocatoria de esta sesión realizada por primera vez mediante HELP, ya que los Grupos no tenían conocimiento. Dado lo anterior solicita que además de a concejales/as se remita a los Grupos Políticos. Otros consejeros/as se unen a lo manifestado.

A la vista de la solicitud, el Sr. Secretario manifiesta que se hablará con Administración Electrónica al objeto de que la convocatoria pueda ser remitida igualmente a los Grupos Políticos en futuras sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 13:25 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
M^a NIEVES TORRENT CRUZ

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5fa218efcceda59b15eae8f207ddfc542ff88080

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016685_2020_00000000000000000000000003227803

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/07/2020 12:06:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5fa218efcceda59b15eae8f207ddfc542ff88080

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf